



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Una vez intentada la notificación a los siguientes interesados, sin que se haya podido practicar la misma, se realiza la siguiente publicación en edicto en relación al expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72.1 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, dándoles un plazo de audiencia de diez días hábiles para que se presenten en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

Caso de no recibir en el plazo citado se procederá a dar la baja de oficio.

- ADALBERT KISS - C/ SAN JOSÉ, número 1-Pasaporte-09186999.
- ESTELA DEL VALLE VEGLIA- AVDA. DE LOS TOREROS, número 28- Pasaporte-c295581.
- MIHAI CALINESCU- C/ SAN ILDEFONSO, número 14- Pasaporte-12955753.
- VIORICA ANTONIETA FLORE- C/ DAOIZ Y VELARDE, número 14-Pasaporte- 04364457.
- BENEDICTO VARGAS SRODRIGUEZ-C/ 8 DE MARZO, número 7-T. RES. X08584512S.
- ROSA ISABEL ARIZA RODRÍGUEZ- C/ COMUNEROS, número 14-T. RES. X06168364V.
- ANA BODAN- C/ CRISTO, número 38- PASAPORTE - 09515496.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Contra la desestimación del recurso de reposición , podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del mismo.

De no interponer recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, podrá interponer cualquier otro que considere procedente en derecho.

Villarrubia de Santiago 23 de octubre de 2015.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º I.- 8321